




**Junta de Andalucía**  
Consejería Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

**ÓRGANO GESTOR:**  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL**

**CONSEJERÍA DE SALUD**  
**SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA**  
**17/08/2023**

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONTROL DE CONTROL DE RUIDOS**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
TÉCNICO SERVICIOS GENERALES  Juan José García Caro	DIRECCIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES  Francisco Buzo Sánchez	DIRECCIÓN GERENCIA  Antonio Cansino Osuna
<b>Fecha: 17/08/2023</b>	<b>Fecha: 18/08/2023</b>	<b>Fecha: 21/08/2023</b>

## **0. ÍNDICE**

0. ÍNDICE .....	2
1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. REFERENCIAS .....	3
4. DEFINICIONES .....	3
5. PROCEDIMIENTO – CONTROL DE RUIDOS.....	3
5.1. REQUISITOS AMBIENTALES: LÍMITES Y PROHIBICIONES .....	3
5.2. INSPECCIÓN .....	4
5.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE RUIDO .....	4
5.4. OPERACIONES DE CONTROL DEL RUIDO.....	5
5.5. RESPONSABILIDADES .....	5
6. HISTÓRICO DE EDICIONES .....	6
7. ANEXOS .....	6

## 1. OBJETO

El objeto del presente Procedimiento Operativo es establecer los criterios y responsabilidades para el control y seguimiento de las emisiones de ruido en el Órgano Gestor Hospital Costa del Sol. También es objeto de este Procedimiento, la verificación de los requisitos legales aplicables a este aspecto ambiental.

## 2. ALCANCE

Este Procedimiento Operativo es de aplicación a los aspectos ambientales identificados según lo indicado en el Procedimiento General PGA-03 Aspectos Ambientales.

Se incluye en el alcance de este procedimiento los requisitos legales aplicables a ruidos.

## 3. REFERENCIAS

MGA	Manual del Sistema de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001:2015
Norma	UNE-EN 61672:2014
PGA-03	Aspectos Ambientales

## 4. DEFINICIONES

**Nivel de Emisión:** nivel de presión sonora originado por una fuente determinada.

**Nivel de Recepción:** es el nivel de presión sonora existente en un determinado lugar, originado por una fuente determinada que funciona en emplazamiento diferente y/o colindante a la emisión.

**Nivel de Recepción Interno:** es el nivel de recepción medido en el interior de un local.

**Nivel de Recepción Externo:** es el nivel de recepción medido en un determinado punto situado en el espacio libre exterior.

## 5. PROCEDIMIENTO – CONTROL DE RUIDOS

### 5.1. REQUISITOS AMBIENTALES: LÍMITES Y PROHIBICIONES

Las actividades, instalaciones o actuaciones ruidosas no podrán emitir al exterior, con exclusión del ruido de fondo (tráfico o fuente ruidosa natural) un nivel de emisión al exterior NEE superior a los expresados en la tabla siguiente, en función de zonificación y horario:

Situación actividad	Nivel Límite Máximo Instantáneo (dBA)		
	Día	Tarde	Noche
Sectores del territorio con predominio de suelo de	68	68	58

uso recreativo y de espectáculos			
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50

Situación actividad	Nivel Límite Máximo Promedio (dBA)		
	Día	Tarde	Noche
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	66	66	56
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	58	58	48

## 5.2. INSPECCIÓN

Corresponde a los Ayuntamientos la adopción de las medidas de inspección para la vigilancia y prevención acústicas, sin perjuicio de las facultades de la Consejería de Medio Ambiente.

Los titulares de las instalaciones o equipos generadores de ruidos, tanto al aire libre como en establecimientos o locales, facilitarán a los inspectores el acceso a instalaciones o focos de emisión de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que indiquen dichos inspectores, pudiendo presenciar aquéllos el proceso operativo.

## 5.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE RUIDO

En el Hospital Costa del Sol, entre las diversas instalaciones existentes, se han identificado como fuentes significativas de emisiones acústicas hacia el exterior, las siguientes:

- Sala de calor
- Sala de frío
- Grupos electrógenos
- Grupo de presión de PCI
- Climatizadores y extractores de aire
- Bombas de vacío
- Torres de refrigeración
- Compresores de cocina
- Plantas enfriadoras ubicadas en el exterior.

En el Centro de Alta Resolución de Especialidades de Mijas no se han detectado instalaciones susceptibles de generar ruido significativo dentro de las instalaciones existentes actualmente.

En el Hospital de Alta Resolución de Estepona, entre las diversas instalaciones existentes, se han identificado como fuentes significativas de emisiones acústicas hacia el exterior, las siguientes:

- Sala de calor
- Sala de frío
- Grupos electrógenos

- Grupo de presión de PCI
- Climatizadores y extractores de aire
- Bombas de vacío
- Plantas enfriadoras ubicadas en el exterior.
- Calderas en el exterior (cubierta)

#### **5.4. OPERACIONES DE CONTROL DEL RUIDO**

El control operacional de los aspectos ambientales objeto de este procedimiento específico son las actividades normales de mantenimiento desarrolladas en el Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes por el personal del Servicio de Mantenimiento y las empresas mantenedoras contratadas.

Anualmente el OG Hospital Costa del Sol contratará los servicios de un Organismo de Control Autorizado para la realización de las mediciones de ruido. Estas mediciones comprenderán el Hospital Costa del Sol y el HAR de Estepona. En referencia al CARE de Mijas, al no considerar que existan instalaciones con un nivel de emisión de ruidos importante y al superar el ruido de fondo al ruido de emisión, solo se hará la correspondiente medición en el caso de que haya habido un cambio en las instalaciones que lo justifique.

Las mediciones se realizarán según la norma UNE 61672:2014, y se seguirán las prescripciones establecidas en la legislación vigente reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones, y el Manual de Instrucciones del equipo. El equipo empleado deberá estar calibrado.

Las medidas realizadas se referirán a los límites establecidos en la legislación vigente. A tal efecto se considera dividido el día en tres periodos denominados diurno, tarde y noche; por lo tanto, se realizará una medición de ruido en cada uno de estos periodos. Se emitirá informe del resultado de las mediciones, en el que se adjuntará copia del certificado de calibración del equipo empleado para la realización de las mismas.

Cada vez que se realice la instalación de un elemento que pudiera producir emisiones de ruido de forma considerable al exterior se realizarán mediciones en la zona afectada. Asimismo, se realizarán mediciones en caso de variación de los límites establecidos en las ordenanzas municipales y ante la aparición de quejas, reclamaciones o denuncias, que puedan producirse.

En caso de advertirse incumplimiento se procederá a la apertura de una no conformidad. Los resultados e informes realizados se archivan por el Ingeniero Técnico y/o el Técnico de Servicios Generales.

#### **5.5. RESPONSABILIDADES**

Ingeniero Técnico y/o Técnico de Servicios Generales

El Ingeniero Técnico y/o Técnico de Servicios Generales son responsables de:

- Supervisar la ejecución de las actividades de control operacional de las emisiones de ruidos a la atmósfera.
- Supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos ambientalmente críticos.
- Verificar el cumplimiento de la legislación y de otros requisitos ambientales aplicables a las emisiones de ruido y generar una no conformidad en caso de incumplimiento.

Todo el personal

Todo el personal del Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes es responsable de:

- Realizar aviso a mantenimiento industrial o mantenimiento electromédico, según corresponda, en caso de observar anomalías que influyan en las emisiones de ruidos a la atmósfera.

## 6. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
1	17/08/2023	Edición inicial

## 7. ANEXOS

No se acompañan anexos a este procedimiento.